Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Octubre, 27 de 2022.-

Señores
Programa Ampliado de Inmunizaciones / PAI/ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
***Atn.: Lic. Armando Villalba* - Jefe – Sub U.O.C. – PAI – MSP y BS**
Lic. Eder González Cabral – Administrador – PNEI - PAI
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., y a través de vuestro digno intermedio a quienes correspondan a los efectos de responder a la Notificación SUB UOC PAI N° 01/2022, a fin de manifestar nuestra conformidad con el reajuste de precios del Ítem 1 – Servicio de Limpieza, en el marco del Contrato PNEI Y PAI N° 02/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – ID N° 397.708.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Paolo Miguel Laguardia
Representante Legal
MIMBI S.A.

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

NOTIFICACIÓN SUB UOC PAI N° 01/2022

Señores
MIMBI S.A. **RUC:** 80030347-4
PIRIBEBUY N°1014 C/COLON
Teléf.: 449 119
Presente

Nos dirigimos a ustedes, en relación a pedido de reajuste de precios del Ítem 1 Servicio de Limpieza, a los efectos de notificarles lo dispuesto en la **Resolución PAI N° 31/2022** que en su **Artículo 1°** establece lo siguiente: **DISPONER** el reajuste de precios del Ítem 1 Servicio de limpieza, correspondiente al Contrato PNEI y PAI N° 02/2021, suscripto con la firma MIMBI S.A., en el marco del llamado «Contratación de Servicio de Limpieza y Fumigación para el Programa Ampliado de Inmunizaciones» - ID N° 397.708.

El mismo se aplicará según lo establece el Art 2° de la Resolución mencionada, que dice:

Artículo 2°. **DETERMINAR** que el reajuste a ser aplicado asciende a un monto mensual de Gs. **1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), a ser abonado conforme al siguiente detalle:

- En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, por ₲ **1.882.368** (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), totalizando un monto total de ₲ **33.882.624** (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro), por los servicios a ser prestados desde 01 de julio de 2021 hasta la finalización del contrato, 31 de diciembre de 2023.

Aguardando su conformidad o parecer correspondiente, nos despedimos atentamente.

Asunción, 26 de octubre de 2022

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

Ing. Eder Gonzalez Cabral
Administrador
PNEI - PAI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PNEI y PAI
ADMINISTRACIÓN

Mimbi S.A.
Piribebuy 1014 c/ Colon
Teléfono: 449 119 - 450 227

PROGRAMA [illegible] DE ENF. INMUNOPREVENIBLES Y [illegible]
MESA DE ENTRADA

Fecha: 01/07/22 Nro: 112250

Hora: 14:00 Firma: [illegible]

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Asunción, 1 de Julio de 2022.-

Señores
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES / PAI / MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, debido al reajuste salarial según Decreto N° 7270/2022 del Poder Ejecutivo, nos vemos en la necesidad de solicitar el incremento de los servicios pendientes a ser realizados, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en su sección ***CONDICIONES CONTRACTUALES*** "El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$ $PR = 20.640.000\ (0,20 + 0,80\ \frac{2.550.307}{2.289.324})$ **PR= 22.522.368**

Donde:
PR: Precio reajustado de la Oferta.
Po: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Dicho incremento incidirá en el precio mensual del servicio de limpieza a partir del 1/Julio/2022.

PRECIO MENSUAL CON REAJUSTE: Gs. 22.522.368.- Guaraníes Veintidós millones, quinientos veintidós mil, trescientos sesenta y ocho IVA incluido.

Esperando poder contar con la comprensión al caso, aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

PAOLO M. LAGUARDIA
Representante Legal

Mimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227